



# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 190 -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 02 JUN. 2017

### VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 3514 de fecha 26/05/2017, el Informe N° 551-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional; siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que mediante CONVENIO N° 235-2016-MTC/21 - Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental- Decreto Supremo Nro.047-2016-EF;

Que, de acuerdo a esta normatividad citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA**, integrado por: 1. YANETH ORTIZ ORTIZ, con RUC N° 10417944937, y 2. CONSTRUCTORA CHUMBAO S.A.C., con RUC N° 20534628634, en fecha 04 de enero del 2017, suscribieron Contrato Gerencial General Regional N°001-2017-GR.APURIMAC/GG, con el objetivo de que el contratista ejecute el Servicio de "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, TRAMO 1: Puente Aparaya - Yanaquilca - Emp. AP - 109, L= 39+450 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por el plazo de ejecución de la prestación de treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la entrega del terreno, por la suma de S/.580,000.00 (Quinientos Ochenta Mil con 00/100 Soles) incluido todos los impuestos de Ley;

Que, en fecha 19/05/2017, con Carta N° 002-2017 LVE SUPERVISOR DE OBRA, el Supervisor de Obra - Ing. Leonel Vargas Escobar, solicita la conformación del Comité para Recepción de Obra de los trabajos culminados de ejecución de servicio, señalando que: Mediante el Asiento N° 37, del Residente de Obra del Servicio, indica la culminación de la totalidad de los trabajos, por lo que esta supervisión conjuntamente con el residente proceden a recorrer el tramo desde la progresiva 0+00 "Puente Aparaya" hasta la progresiva 39+450 "Abra Yanaquilca", en la cual se procede a la verificación y la revisión de los trabajos, en los cuales presentan observaciones subsanables, todas estas observaciones se les menciona en el asiento del supervisor N° 38, en la cual mediante la carta N° 004-2017-ROR/ING. Presenta la

Página 1 de 3





subsanación y/o levantamiento de las mismas, para lo cual con fecha 16/05/2017 nos constituimos en la obra, para la verificación de los trabajos pudiendo constatar los trabajos realizados, es así que mediante la presente informaron para su conformación de comité de obra;

Que, en atención al documento antes referido, el Inspector - PCD, comunica mediante Informe N° 77-2017-GR.APURIMAC./06/GG/GRI-PCD-IO-KLM, de fecha 22/05/2017, a través del cual señala que: 1). El supervisor del servicio de la conformidad de culminación de las partidas detalladas en el expediente técnico, donde realiza observaciones subsanables detalladas en el asiento N° 38 del cuaderno de servicio, donde el contratista levanta estas observaciones informando mediante carta N° 04-2017/ro/ING, del Ingeniero residente de servicio. Recomendando que: El servicio se encuentra culminado al 100%;

Que, posterior a este acto el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, mediante Informe N°213-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, en fecha 22/05/2017, procede a dar la conformidad del Servicio de "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, TRAMO 1: Puente Aparaya - Yanaquilca - Emp. AP - 109, L= 39+450 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por lo que procede a elevar el expediente al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Informe N° 551-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 25/05/2017, el Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión solicita al Gerente General la aprobación de conformación de Comité de Recepción del Servicio, proponiendo para ello a tres (03) profesionales, quienes serán responsables de realizar las actividades concernientes a la Recepción del Servicio;

Que, esta Gerencia General Regional, en fecha 26/05/2017, mediante proveído gerencial consignado con el expediente N° 3514, derivó el informe de los vistos a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, para que proyecte la resolución correspondiente;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/01/2017, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de Servicio de: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, TRAMO 1: Puente Aparaya - Yanaquilca - Emp. AP - 109, L= 39+450 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", conforme al siguiente detalle:

- **Presidente:** Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso CIP. 159696
- **Integrante:** Ing. René Esteban Quenta Nina CIP. 95532
- **Integrante:** José Luis Kana Concha CIP 174770

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el Comité de Recepción de Servicio, procederá conforme al procedimiento y plazo establecido por la cláusula quinta del Contrato Gerencial General Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GG., debiendo de verificar el fiel cumplimiento del Contrato por el Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente resolución al contratista Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA**, integrado por: 1. YANETH ORTIZ ORTIZ, con RUC N°



# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

10417944937, y 2. CONSTRUCTORA CHUMBAO S.A.C., con RUC N° 20534628634, y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**

  
Lic. Adm. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CDGM/GG  
AHZB/DRAJ

